



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 8 DE ENERO DE 2009
NÚMERO: 01/ 2009

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Ramón Martínez Piqueres. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D ^a Ana Belén Abad Carrillo. D ^a M ^a Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambroneró. D. Valentín Martínez García. D ^a Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Salvador Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria Acctal.	D ^a M ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Acctal.	D. Gregorio Sáez Piñero

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas del día tres de enero de dos mil ocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Antes de pasar al Orden del Día el Sr. Alcalde felicitó el Año Nuevo a todos los presentes y a todo el Municipio de Novelda.

ORDEN DEL DIA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de diciembre de 2008, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

PRIMERA.-

El Sr. Cremades, Concejal Delegado de Hacienda presentó la siguiente Moción:

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 7 de enero de 2009, en relación con la rectificación de errores materiales propuesta en el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2009, que afecta a la del Impuesto sobre Vehículos para 2009, aprobadas inicialmente en sesión Plenaria de fecha 29 de octubre de 2008, y publicadas definitivamente en fecha 30 de diciembre de 2008, en el sentido de rectificar por desajuste determinados epígrafes de la tarifa, por esta Concejalía de Hacienda se propone al Pleno, previa declaración de urgencia:

PRIMERO: Rectificar la tarifa de los epígrafes concretos que se relacionan con arreglo a la siguiente propuesta.

Potencia y clase de vehiculos	Cuota aprobada 2009	Nueva cuota rectificada con arreglo al limite de ponderación para 2009
A) Turismos		
De menos de 8 caballos fiscales	25,75	25,24
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	69,56	68,16
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	146,84	143,88
.....		
B) Autobuses		
De menos de 21 plazas	170,04	166,60
De 21 a 50 plazas	242,17	237,28
De más de 50 plazas	302,7	296,60
C) Camiones		
De menos de 1.000 Kgr.carga útil	86,31	84,56
De 1.000 a 2.9999 carga útil	170,04	166,60
De más de 2.999 a 9.999 Kgr. Carga útil	242,17	237,28



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

De más 9.999 Kgr. Carga útil	302,70	296,60
D) Tractores		
De menos de 16 caballos fiscales	36,07	35,34
De 16 a 25 caballos fiscales	56,68	55,54
De más de 25 caballos fiscales	170,04	166,60
E) Remolques		
.....		
F) Vehículos		
.....		

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, como subsanación de errores."

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue aprobada por diez abstenciones (P.P.) y once votos a favor.

El Sr. Sáez manifiesta que la abstención no se debe a que esté en contra de que se rectifique el error, sino que lo hace por coherencia con lo que expresó en el Pleno de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, al no estar de acuerdo con el incremento en los porcentajes de los puestos en época de crisis.

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por mayoría de once votos a favor y diez abstenciones (P.P.), lo que supone la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDA.-

El Concejal Delegado de Normalización Lingüística, Sr. Mira, en nombre del P.S.O.E., de Compromís y del P.P., presentó la siguiente Moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Primer. Que el 23 de novembre de 2008 es complix el vint-i-cinqué aniversari de l'aprovació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, que és el fonament legal bàsic per a impulsar la recuperació del valencià.

Segon. Que aquesta llei estableix que el valencià és llengua pròpia de l'Administració Local i cooficial junt amb el castellà.

Tercer. Que aquesta llei estableix també que les Administracions Públiques i concretament l'Administració Local adoptarà les mesures que calguen per a impedir la discriminació dels ciutadans pel fet d'usar qualsevol de les dues llengües oficials, així com per a garantir l'ús normal, la promoció i el coneixement del valencià.

Quart. Que l'Administració Local, per ser la més propera al ciutadà, té molta rellevància social en la promoció i foment del valencià i per tant en l'aplicació de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Cinqué. Que per tal de desplegar i aplicar, en l'àmbit d'actuació de les Entitats Locals, la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, s'han realitzat al llarg d'aquests vint-i-cinc anys moltes iniciatives i activitats amb l'objectiu de normalitzar el valencià als nostres municipis.

Sisé. Que fruit d'aquestes iniciatives i activitats de les Entitats Locals per a la promoció del valencià en molts municipis s'ha realitzat la retolació de carrers en valencià, la normalització de la documentació administrativa, l'organització de cursos d'ensenyament del valencià per a funcionaris i empleats públics, la realització de campanyes amb activitats de promoció del valencià.

Seté. Que la creació d'oficines municipals de promoció de l'ús del valencià ha suposat, a les Entitats Locals que han pres aquesta iniciativa, un important impuls per a recuperar i garantir l'ús normal i oficial del valencià. Aquestes oficines desenrotllen un pla de normalització que es plasma en el Reglament Municipal de Normalització Lingüística.

Huité. Que tenint en compte que la recuperació del valencià és un procés llarg, i que a pesar de les iniciatives desenrotllades per les Administracions Locals encara resta molt a fer.

Nové. Que fem nostra l'afirmació de l'Acadèmia Valenciana de Llengua "*...és evident que el procés que es va iniciar amb la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià necessita un nou impuls...*", expressada en el Llibre Blanc de l'Ús del Valencià - I (Enquesta sobre la situació social del valencià 2004), on es fa una valoració global de l'estat del valencià.

Desé. Que fem nostres, igualment, les propostes que l'AVL plasma en el mateix document per a concretar, desplegar i actualitzar els manaments de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, i especialment les que puguen aplicar-se en l'àmbit d'actuació de les Entitats Locals.

Per tot allò que s'ha exposat, es proposa al Ple els següents

ACORDS

PRIMER. Dissenyar i realitzar actuacions dirigides a augmentar la sensibilitat social respecte al fet plurilingüe de la societat valenciana i europea, i a propiciar una actitud positiva i compromesa amb la promoció de l'ús del valencià.

SEGON. Promoure, des de l'Administració pública, l'elaboració d'estudis sociolingüístics i actualitzar-los periòdicament, a fi de planificar actuacions de foment del valencià basades en fets reals.

TERCER. Difondre els acords normatius i el model de llengua de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, l'ens oficial de referència normativa del valencià.

QUART. Potenciar la participació social per a aprofundir en el compromís pel valencià i en el seu foment.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

CINQUÉ. Garantir el dret dels ciutadans a usar el valencià i a ser atesos en valencià en tota l'Administració pública, assegurant a aquest efecte la capacitat lingüística adequada dels funcionaris i treballadors públics.

SISÉ. Impulsar la creació o el funcionament d'oficines municipals de promoció del valencià, així com actuacions perquè s'establisca entre totes les administracions una xarxa de tècnics de dinamització i de promoció de l'ús del valencià.

SETÉ. Incentivar els sectors que s'incorporen al procés de normalització lingüística i que adopten preferentment l'ús del valencià.

HUITÉ. Establir, en totes les administracions, uns criteris d'ús de les dues llengües oficials i aprovar reglaments de promoció del valencià.

NOVÉ. Donar suport a les associacions cíviques que treballen per l'ensenyament en valencià.

DESE. Donar suport a l'edició de llibres en valencià i promoure campanyes per incentivar-ne la lectura.

ONZÉ. Oferir cursos de valencià per a les persones adultes en general i per als treballadors del sector de servicis.

DOTZÉ. Realitzar campanyes especials de cursos de valencià dirigits als immigrants nousvinguts.

TRETZÉ. Valencianitzar plenament la senyalització viària i la retolació pública i privada.

CATORZÉ. Propiciar que els grups polítics assumisquen que els representants del poble en les diferents institucions han de conèixer el valencià, usar-lo i fomentar-lo.

QUINZÉ. Assumir la conclusió de la declaració institucional de l'AVL (23 de juliol del 2003) que diu "*És el moment de donar un nou impuls al foment de l'ús del valencià amb actuacions unitàries de les nostres institucions dirigides a potenciar l'estima de la societat valenciana per ella mateixa i per la seua llengua pròpia, tractant que tots el que vivim i trebalem a la Comunitat Valenciana visquem en harmonia, amb voluntat de fer del valencià un instrument de convivència.*"

SETZÉ. Transmetre el present acord adoptat pel ple de l'Ajuntament a la presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la Moción, fue aprobada por unanimidad.

TERCERA.-

D. José Rafael Sáez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular presentó las siguientes Mociones:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de ayuntamientos cuando sus órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general.

Así, el apartado 1 del artículo 61 establece:

“El Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Senado, podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales”.

A su vez, el apartado 2 del artículo 61 entiende como decisión gravemente dañosa para los intereses generales, **“los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares”.**

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País. Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crímenes, en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y la negativa reiterada de sus alcaldes a condenar esta barbarie, lo que les hace cómplices ante los demás de esas acciones criminales.

Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de las instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemática cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV, formación que además ha sido ilegalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad difícilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al Gobierno para disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcalde y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno de iniciar el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV, alegando falta de cobertura legal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Novelda exige al Gobierno de la Nación que inste cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaría a los



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue desestimada por diez votos a favor (P.P.) y once abstenciones.

CUARTA.-

“Es un hecho incuestionable que la gastronomía de un pueblo forma parte de su propia cultura, de su identidad. Por tanto, es obligación de todo Ayuntamiento llevar a cabo políticas que conserven este tipo de valores tradicionales, los fomenten, y permitan su conocimiento por parte de los ciudadanos. Además, Novelda se ha caracterizada por ser una ciudad emprendedora en el ámbito agro-alimentario, siendo unos de sus motores económicos principales durante muchos años, y siendo aún un importante sector económico de nuestro municipio. Nuestra localidad es reconocida por su uva y por sus especias, es por ello, que cobra especial relevancia económica, social y cultural, la difusión y el respaldo a nuestra gastronomía, algo que nos hace y nos construye como sociedad, y que además, sustenta el progreso de muchas familias.

Como se reconoce en el artículo 1.3 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano:

También forman parte del patrimonio cultural Valenciano, en calidad de bienes inmateriales del patrimonio etnológico, las creaciones, conocimientos, técnicas, prácticas y usos más representativos y valiosos de las formas de vida y de la cultura tradicional valenciana.

*Asimismo, forman parte de dicho patrimonio como bienes inmateriales las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones, musicales, artísticas, **gastronómicas** o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano”.*

Es decir, las manifestaciones de la gastronomía tradicional valenciana son reconocidas como un patrimonio del pueblo, y que por tanto es obligación de las administraciones su conservación y difusión. A lo que consideramos, debemos unir el valor humano que implica el hecho de que muchas familias de nuestro municipio vivan del sector agro-alimentario, y del sector terciario de la restauración.

Por ello consideramos que debemos fomentar, en beneficio de todos, nuestra gastronomía local así como de dos productos que han sido pilares de nuestro municipio: la uva y el azafrán. Debemos aunar al cuidado de nuestra cultura, con el estímulo y la promoción de un atractivo turístico y la creación de más oportunidades para nuestros ciudadanos, agricultores y hosteleros, promoviendo, como ya se ha dicho, nuestros productos tradicionales y nuestra comida más tradicional en nuestros bares y restaurantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, plantea a la consideración del Pleno, lo siguiente:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- Crear un "título" o "iniciativa" que concedería el Ayuntamiento de Novelda, o la concejalía pertinente, para promocionar nuestros platos tradicionales, que adquirirían los bares o restaurantes que quisieran adscribirse a esta iniciativa, siguiendo las bases que se establecerían para conseguirlo.
- Creación de un logo y una marca identificativa de dicho título, como por ejemplo: "Gastronomía local, Novelda", o "Menjem Novelda, fem Poble".
- Crear las identificaciones pertinentes para que estos establecimientos estuvieran debidamente identificados. (Pegatinas en las puertas, folletos de publicidad con reseña a nuestra gastronomía típica y nuestros productos, guías de gastronomía local, así como la época en que suelen consumirse, etc..).
- Creación de una guía con todos los establecimientos que se hubiesen adherido, que se entregarían en la oficina de turismo y en cuantas ferias este ayuntamiento pudiese acudir.
- El Ayuntamiento establecería unas bases donde se fijarían el número de platos típicos que debieran aparecer en la carta de cada establecimiento, y/o los platos-postres cocinados o con uva y/o azafran, que establecerían los propios establecimientos.
- Crear un apartado destacado en las webs del ayuntamiento de Novelda dentro del apartado de turismo-gastronomía donde apareciesen dichos establecimientos.
- El ayuntamiento o la concejalía pertinente facilitaría anualmente a cada establecimiento adherido la receta ganadora del Concurso "Trofeo Novelda Cocina con Azafran". Dándole a este concurso una mayor repercusión y utilidad.
- Llevar a cabo todas las iniciativas pertinentes, y habilitadas por la ley, para la protección, conservación y difusión de este patrimonio etnológico de nuestro municipio.

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por diez votos a favor (P.P.) y once abstenciones.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Acctal. que certifica.

El Alcalde.

D. Mariano Beltrá Alted.

La Secretaria Acctal.

D.ª M.ª José Sabater Aracil.